

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.631, interpuesto por don Alejandro Pérez Labarta Salmonte, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de junio de 1971, desestimatoria de recursos de alzada deducidos, entre otros, por la parte actora, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de La Coruña de fecha 28 de febrero de 1969, desestimando reclamaciones contra la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, con fin no fiscal, sobre construcciones abusivas, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Recurso número 300.615, interpuesto por «Ordeñana, Sociedad Regular Colectiva», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1971, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Junta Arbitral de Aduanas de Bilbao, recaído en su expediente 214/67, sobre clasificación arancelaria de surtidores de gasolina y computadores.

Recurso número 300.609, interpuesto por doña María Luz Ramio Rosich contra resolución de la Subdirección General de Educación Permanente y Especial del Ministerio de Educación y Ciencia, que resolvió la reclamación sobre no inclusión de la recurrente en las listas de admitidos a los cursillos extraordinarios para titulación en Pedagogía Terapéutica, aprobada dicha lista por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

Recurso número 300.634, interpuesto por don Alfredo Herrera Piqué, en concepto de Director de la revista «Sansofé», de Las Palmas, contra resolución del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1971, desestimando recurso de alzada deducido contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 15 de febrero de 1971, por la que se impuso al recurrente la sanción de multa de 40.000 pesetas, por supuesta infracción del artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.461-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.588, interpuesto por «Puntex, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1971, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Port-Bou, dictada en 13 de septiembre de 1967, sobre adeudo de máquinas textiles.

Recurso número 300.591, interpuesto por don José Carbalho Carbalho contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) de 7 de mayo de 1971, dictada en el expediente 760/68 del Tribunal Provincial de Contrabando de Badajoz, por la que se condena al recurrente como cómplice en infracción de contrabando.

Recurso número 300.603, interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles de España contra Decreto número 1264/1971, de fecha 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos Provisionales de la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1971).

Recurso número 300.600, interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles de España contra Decreto número 1236/1971, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos provisionales de la Universidad de Granada («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1971).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.462-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.573, interpuesto por don Manuel de Mora López contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de abril de 1971, desestimando recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Huelva de fecha 23 de febrero de 1970, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.575, interpuesto por la Caja de Ahorros Vizcaína y otros contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1971, que resolvió recurso de alzada promovido por la Comunidad de Propietarios «Mina San Luis», representada por la Caja de Ahorros Vizcaína, como comunera, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Vizcaya de fecha 30 de mayo de 1970, sobre Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1962 a 1966.

Recurso número 300.582, interpuesto por don Juan Bautista Vázquez Martínez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 4 de junio de 1971, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de fecha 5 de enero de 1971 que, a su vez, desestimó recurso de alzada de-

ducido contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 29 de noviembre de 1969, referente al servicio de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Teruel.

Recurso número 300.652, interpuesto por el Ayuntamiento de Lucena contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 1 de julio de 1971, resolutoria de la discrepancia sobre instalaciones telefónicas entre el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y la Compañía Telefónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.463-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.702, interpuesto por don Dámaso Menéndez Fuego contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) de 25 de junio de 1971, revocando en parte fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, de fecha 8 de julio de 1970, en su expediente 80/70, interpuesto por aprehensión de un automóvil.

Recurso número 300.708, instruido por el Instituto de Ingenieros Civiles de España contra el Decreto 1772/1971, de 24 de junio, por el que se aprueban los Estatutos provisionales de la Universidad de Sevilla («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1971).

Recurso número 300.705, interpuesto por doña Dolores García García contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) de 25 de junio de 1971, por el que se acordó estimar el recurso de apelación promovido contra fallo de dicho Tribunal Central de fecha 5 de mayo de 1970, recaído en su expediente número 44/69, sobre multa.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.454-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN**

**BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de Barcelona en los autos de juicio ejecutivo número 177 de 1970, promovidos por la Entidad «Alianza Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Jaime Durbán Miguell, contra don Jaime Santamaría Bacardit, domiciliado en la población de Suria, de esta provincia, calle Salvador Bancells, número 5, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, en cuatro lotes diferentes, las fincas embargadas al demandado siguientes:

**Lote primero.**—Urbana, calle González Salecio, número 59, de extensión superficial 323,46 metros cuadrados dos centímetros cuadrados, con frente a dicha calle o carretera de Manresa a Basella. Sobre parte del solar existe construido un edificio compuesto sólo de planta baja destinado a garaje y que ocupa una superficie aproximada de la mitad del solar, que linda: Oeste, frente con carretera de Manresa a Basella, hoy calle de González Salecio; Sur, calle de la Diputación, hoy avenida del Caudillo; Norte, con Van Stwort, hoy Casa Vilanova, y Este, más de Jaime Santamaría, antes resto que se segregó, cuya finca figura en la actualidad inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa con la superficie de 170 metros 84 decímetros 13 centímetros cuadrados, en usufructo vitalicio y vidual a favor de doña Providencia Bacardit Biadit y en nuda propiedad a favor del demandado, por herencia de doña Josefa Esquina Serra, según escritura de inventario autorizada el 4 de febrero de 1957 ante el Notario que fue de Manresa don Enrique Comajuncosa Laboria, según la inscripción segunda de la finca 1068, obrante al folio 41 vuelto, tomo 859 del archivo, libro 29 de Suria. Valorada la nuda propiedad que se subasta de la finca descrita por el Perito designado don Justo Izquierdo Fonts en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

**Lote segundo.**—Urbana, edificio compuesto de planta baja solamente, de superficie 155,30 metros cuadrados con 11 metros 45 centímetros de ancho, en la villa de Suria, que linda: Al Sur, con la calle de la Diputación; al Norte, con la calle de Wanstwyrt, hoy calle de los Mártires, donde esta señalada de número 48; al Oeste, carretera de Manresa, y al Este, calle Vilanova. Inscrito el usufructo vidual a favor de doña Providencia Bacardit Biadit y en nuda propiedad a favor de don Jaime Santamaría Bacardit, como herederos de su marido y padre, don Luis Santamaría Esquius, según resulta de las inscripciones tercera y cuarta de dicha finca, número 1045, obrante al folio 208 de dicho tomo 839 del archivo, libro 28 y folio 70 vuelto del tomo 1008 del archivo, libro 31 de Manresa.

Valorada la nuda propiedad que se subasta de la descrita finca por el Perito designado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

**Lote tercero.**—Urbana, pieza de tierra sita en Suria y en partida Huerto del Camino Real, inscrita en dicho Registro con la cabida de 12 áreas 36 centiareas 45 decímetros cuadrados, inscrita a favor de don Jaime Santamaría Bacardit por venta que le hizo la Sociedad «Construcciones Económicas del Cardoner, S. A.», mediante la escritura otorgada el 5 de marzo de 1968 ante el Notario que fue de dicha ciudad don Vicente Coca y Coca, según inscripción 11 de dicha finca nú-

mero 565 duplicado, obrante al folio 28, tomo 899, libro 19. Linda: A Oriente, camino de los Huertos; Mediodía, con tierra de los sucesores de Ramón Reguant, hoy don Roque Planell; a Poniente, con el camino del Molino, y Norte, con porción segregada.

Valorada la plena propiedad de la descrita finca a efectos de subasta en la suma de cien mil pesetas.

**Lote cuarto.**—Porción de terreno situado en Suria y partida Reguar, de superficie 723,50 metros cuadrados. Linda: Al Norte, camino de las Casas Novas; Sur, en una línea quebrada con resto de que se segregó, adquirida por don Juan Gras Balaides; Este y Oeste, con terreno de don Mateo Castellá Camprubi. Es la finca 1289 al tomo 1042, libro 32 de Suria, folio 214 del Registro de la Propiedad de Manresa.

Ha sido valorada a efectos de subasta la plena propiedad de la reseñada finca en la suma de trescientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta segunda, el día 8 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de oeder el remate a tercero, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a dichos licitadores que deberán conformarse con tales títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 17 de septiembre de 1971.—  
El Secretario, J. Cabanes.—3.331-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del número 17 de los de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, en nombre y representación de don Pedro López-Nuño Díez, contra don Francisco Vidal García y doña María del Carmen García Company, por el presente se anuncia de nuevo—por haber resultado en quiebra las tres anteriores—la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días e importe de su avalúo, fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de un millón de pesetas, de los bienes y derechos hipotecados en aquella escritura siguientes:

«Establecimiento mercantil destinado al negocio de bar restaurante, denominado «Can Vidalet», sito en la ciudad de Barcelona, avenida del General Godes, números 9 y 11, planta baja, tienda primera, con el mobiliario siguiente: dos acondicionadores de aire «Emerson Ancor»; una nevera bajo mostrador «Cadi»; una cafetera «Gaggia»; un molinillo «Gag-

gia»; dos fregaderos de acero inoxidable «Soberana»; una cocina «Más Bagá»; una freidora «Movilfrit»; un armario frigorífico «Novitas»; cinco mesas rectangulares; once mesas octogonales; cuarenta y nueve sillas, y diez bancos con colchonetas.»

De la cantidad de un millón de pesetas, que sirve de tipo para la subasta, corresponden setecientas mil pesetas al valor del traspaso del local y las restantes trescientas mil pesetas al valor del mobiliario y utensilios descritos.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día tres de noviembre próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al quince por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el actor, que podrá concurrir sin hacer depósito previo; que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta, las que deberán ser unitarias para la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante; que éste; por lo que respecta a los derechos de traspaso que se subastan, quedará subrogado en el lugar y derecho de los demandados don Francisco Vidal García y doña María del Carmen García Company, arrendatarios, debiendo contraer la obligación de permanecer en el local traspasado un año, como mínimo, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que ejercitan en él los repetidos demandados; que el adjudicatario habrá de abonar al propietario de la finca la participación que le corresponda en la adjudicación, conforme a lo que se previene en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y soportar, asimismo, el aumento de renta que se determina en la propia Ley; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no haya sido declarado decaído el propietario del inmueble de su derecho de tanteo o retracto que le reconoce la misma Ley arrendaticia, a cuyo efecto se le notificará la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el actor pretende la adjudicación.

Barcelona, 28 de septiembre de 1971.—  
El Secretario, Luis Valentín Fernández.—  
3.355-3.

**BILBAO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de don Ignacio Dañobeitia Gangoiti, contra don Vicente de Diego Arranz y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 10 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio total del avalúo que al final se indica.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Lonja a la derecha del portal, entrando (o departamento independiente número 1-A), en la planta baja de la casa sin número, con frente al paseo del Requeté, en Echívarri, hoy número 8.

Local comercial del fondo o lonja interior número 1, en la planta baja de la casa señalada con el número 1 de la calle particular, perpendicular a la futura calle «6», en Ereteaga, Echívarri.

El precio del avalúo de la primera finca queda fijado en quinientas mil pesetas, y el de la segunda en trescientas mil pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de septiembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario. 10.532-C.

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 236/71, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por doña Dolores Ardeo Zubiaga contra don Ismael González Llorente y esposa, doña María Antonia Pérez Dueñas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que el final se describen, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y fijándose como condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 900.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del ramate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda o exterior, subiendo, del piso o planta alta octava, que en parte aprovecha en beneficio propio la terraza existente encima de la vivienda, con acceso por ésta, y que en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece participo con cuatro enteros y diez céntimos por ciento. Casa triple de vecindad, en esta villa de Bilbao, en la manzana número 29 del ensanche, con entrada por la avenida del Ferrocarril, donde está señalada con el número 1, teniendo también fachada a la calle de Escuzza, a la de Pérez Galdós y al chaflán formado en la confluencia de estas dos calles. Ocupa un solar de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados sesenta y seis decímetros. Linda: al Norte, calle de Pérez Galdós, y chaflán entre esta calle y la de Escuzza; al Sur, con finca de la misma pertenencia; al Este, con casa número 33 de la calle de Pérez Galdós, y otra finca de esta pertenencia, y al Oeste, con la avenida del Ferrocarril y la calle de Escuzza. Consta de sótano, planta baja y siete pisos altos principales, más un octavo o torreta en el chaflán. Las paredes que separan esta casa de las colindantes son comunes y medianeras, así como los patios tienen recíproco derecho de luces y vistas.

Dado en Bilbao a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Martínez Liebres.—El Secretario.—10.693-C.

#### MADRID

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital,

Por el presente se expide, cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra la Compañía Mercantil «Pierre, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo hipotecario importante en la actualidad la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesetas de capital, por que responde de la finca que se dirá, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la referida finca hipotecada, y que es:

Fábrica «Colonia Jordana». Urbana consistente en un complejo industrial, sito en el paraje llamado «Colonia Jordana», término municipal de San Juan de las Abadesas, continua a la carretera de Ripoll a la frontera francesa, en el kilómetro 8 de la misma. Se halla integrada por tres naves de planta baja solamente, con cubiertas de uralita, destinadas respectivamente a tinte, blanqueo y empaquetado, y dos grandes almacenes, también de planta baja, uno para materiales textiles y el otro para recambio, maquinaria de desuso y otros menesteres. Actualmente se hallan en periodo de realización diversas obras, una para mejorar y fortalecer la techumbre del primero de dichos almacenes y otras para levantar o elevar un piso sobre parte de la nave de «blanqueo y empaquetado» a fin de destinarlo a oficinas y laboratorios, comedores, almacén de hilo y sección de empaquetaje. Existen además otras dependencias auxiliares: garaje, estación transformadora, sala de calderas, combustibles y depósito de fuel-oil; un gran espacio libre o patio y otros más pequeños, también descubiertos, que constituyen pasillos y accesos a tales construcciones y dependencias. Su extensión superficial es la de 2.541 metros 82 decímetros cuadrados. Linda en junto: Por el Norte, con la carretera de Ripoll a San Juan de las Abadesas; por el Sur, con el río Ter; por el Este, con terreno del

Manso Villar, y por el Oeste, parte con finca de don José Isern Subirana y parte con terreno del antiguo camino de San Juan de las Abadesas a Ripoll.

Tasada en la cantidad de cinco millones doscientas ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de la provincia de Gerona y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital de Madrid, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.323-3.

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo con el número 204 de 1968, a instancia de don Teófilo González Sánchez, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Francisco Avila Menéndez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho demandado, y que es como sigue:

Tierra situada en término de Carabanchel Alto, al sitio del Regajal, carretera de Extremadura, frente al Campo de Tiro de Campamento. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: por una parte, o sea a Mediodía, en línea de 15 metros, con calle particular, letra C; a la derecha, o sea por Saliente, en línea de 40 metros, con solar de Jorge; por la espalda, o sea al Norte, en línea de 15 metros, con solar de Bonifacio Blanco, y por la izquierda, o sea Poniente, en línea de 40 metros, con solar de Juan.

Tasada pericial y judicialmente en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día 9 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores que así lo deseen deberán

consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de tasación, descontando el veinticinco por ciento del mismo tipo, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo tampoco se admitirán posturas inferiores al setenta y cinco por ciento del indicado tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de expresada finca y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin derecho a ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunátegui Pavia.—El Secretario.—10.559-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario con el número 571 de 1970, promovidos por doña Carmen Nalda Ortega, representada por el Procurador señor Avila del Hierro, contra doña María del Carmen Hay Guajardo-Fajardo y su esposo, don José Domingo Montalvillo, con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 83, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario; 18.000 pesetas de intereses de tres anualidades y más 34.000 pesetas que se fijaron para costas y gastos, y cuyos autos se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el apartamiento que a continuación se describe:

Finca número 148 o departamento número 9, sito en la planta séptima de la casa sin número, hoy 42, de la calle del Doctor Fleming, de esta capital, que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón estar, comedor, cocina-bar, un dormitorio, terraza, baño-aseo y armarios. Linda: Frente, entrada pasillo de acceso, patinillo de ventilación y ascensores grupo B; izquierda, entrando, patinillo de ventilación y departamento número 10; derecha, entrando, departamento número 8, y fondo, espacio libre de jardín. Le corresponde el cuarto trastero núm. 135. Cuota de propiedad, 0,397 por 100; cuota de ascensor, 0,429 por ciento; cuota de calefacción, 0,489 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 483, libro 116, de la sección segunda de Chamartín, folio 207, finca 7.432, inscripción sexta.

#### Condiciones

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo.

Segunda.—Se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la suma de seiscientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudién-

dose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Se hace constar que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—3.317-3.

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que bajo el número 58, de 1970, se siguen a instancia de doña Inés Jiménez Vicente, que gira bajo el nombre comercial de «Hija de Angel Jiménez», contra don José Luis Cañón Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la finca urbana embargada a dicho demandado como de su propiedad, que a continuación se pasa a transcribir:

Finca urbana sita en Madrid, calle de María Teresa, número 11, inscrita al tomo 1.001 moderno, folio 136, finca 22.667 del Registro de la Propiedad número 4, de esta capital, tiene una extensión de 150 metros 95 decímetros cuadrados, y linda, por el frente, con la calle de María Teresa, y a la derecha, izquierda y fondo, con la calle matriz de que se segregó, que es la número 7.859, inscripción al folio 42, tomo 488, inscripción tercera a nombre de dicho deudor don José Luis Cañón y su esposa, doña Concepción Mendaro Corsini.

Dicha finca ha sido tasada judicial y pericialmente en la cantidad de doscientas treinta y dos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, el diez por ciento y cinco por ciento del precio de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de expresada finca y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin derecho a ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.316-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 21 de los de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por doña Aurora López-Soro Cirujeda, contra don Gonzalo María Arroyo Serrano, sobre reclamación de alimentos provisionales, se ha acordado citar por primera vez a dicho demandado para que el día dieciocho del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones, apercibido de que si no lo verifica sin causa justa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, citación que se acuerda practicar por medio de edictos en atención a desconocerse cual sea el actual domicilio o paradero de dicho señor.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Gonzalo María Arroyo Serrano, a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—10.672-C.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 97 de 1971 por la «Compañía General de Financiación y Crédito, S. A.», contra don Miguel Rovira Riu, se saca a pública subasta la finca que se expresará, en término de veinte días y bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor de los bienes que sirven para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de tres millones de pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

#### Finca objeto de subasta:

Pieza de tierra campa, situada en el término municipal de San Vicente dels Horts, lugar conocido por «Pla del Salavert», de cabida noventa y siete áreas noventa y tres centiáreas, según el Registro, y según medición practicada, 15.613 metros cuadrados. Linda al Este con el río Llobregat; al Sur, con José Sanahuja; al Oeste, con resto de finca matriz, y al Norte, con un tal Saperas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felíu de Llobregat al tomo 683, libro 37 de San Vicente dels Horts, folio 13, finca 1.579, inscripción tercera.

Dado en San Felíu de Llobregat a 13 de septiembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto.—El Secretario, Juan Maríné.—3.332-5.

## VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre de don Jaime Giner Correa, contra don Rafael Colubi Gomis, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

La mitad indivisa de un campo de tierra, huerta de tercera clase, con albergue, de ciento cuarenta y siete hanegadas cuarenta y ocho brazas, equivalentes a veinticuatro cahizadas, o doce hectáreas veintitrés áreas ochenta centiáreas cincuenta y dos decímetros cuadrados. Lindante: por el Norte, con tierras de don Francisco Estellés; por el Sur y Este, camino de Meliana a Masalfasar y otros, y por el Oeste, acequia del Rollet y azagador, De Norte a Sur, senda de la Venta del Emperador a Albuixech. Esta finca está comprendida en los términos municipales de Albuixech, Museros y Mahuella, partida del Rollet, correspondiendo al primero ochenta y cuatro hanegadas cincuenta y cuatro brazas y albergue; al segundo, treinta y nueve hanegadas veinticinco brazas, y al tercero, veintitrés hanegadas sesenta y seis brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada en el tomo 170, libro 8 de Albuixech, folio 238, finca 1.494, inscripción tercera; en el tomo 162, libro 9 de Museros, folio 215, finca 1.802, inscripción tercera, y en el tomo 140, libro 2 de Mahuella, folio 97, finca 201, inscripción tercera. Y justipreciada en 585.000 pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—10.519-C.

\*

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta ciudad,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 452 de 1970 se sigue ante este Juzgado a instancia del Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia—que litiga con los beneficios de pobreza—, contra doña Amparo Bernet Peris y doña Amparo Tallada Bernet, como heredera de don Salvador Tallada Vallés, en reclamación de 162.000 pesetas, por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez,

término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Finca que se subasta:

Una casa situada en Alboraya, calle de Andrés María Pastor, número 19, que mide 28 palmos de fachada por 111 de fondo, o sea 3.108 palmos, equivalentes a 159 metros 8 decímetros cuadrados, lindando: Por el Norte, con la calle de los Patios; Sur, con finca de Luis Calasans Lladró y el casino musical; Este, con finca de José Monrós Areuer, y por Oeste, con la de Vicenta Sancho Nicasio. Tasa da en la cantidad de 240.500 pesetas.

Se previene:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que todo al que interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—5.568-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia po. la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Totana.*

El objeto del presente anuncio es la subasta de las obras de pavimentación de calles en Totana, con un presupuesto de licitación de 3.999.988 pesetas, fianza provisional de 80.000 pesetas y plazo de ejecución de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser examinados en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial).

Las proposiciones que se presenten habrán de sujetarse al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a realizar con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

El plazo para la presentación de proposiciones termina a las trece horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas del día hábil siguiente al de la expiración del plazo para la presentación de proposiciones.

La documentación necesaria para poder concurrir a la licitación es la que sigue:

A) *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en la oficina de la Comisión en sobre cerrado, en el que se consignará que son para tal contrata y el nombre del proponente. Serán desechadas las proposiciones que añadan alguna condición o modifiquen sustancialmente el contenido del modelo.

B) *Documentos necesarios:* En sobre también cerrado, en el que se indicará el título de la obra y nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los siguientes documentos:

1. Fianza provisional: Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales, acreditativa de haberla constituido en metálico o títulos de la Deuda Pública, acompañándose en este caso póliza de adquisición o aval bancario cons-